



GRUPO PARLAMENTARIO UNIDAD Y DIALOGO
PARLAMENTARIO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**LEY QUE FOMENTA LA
EXPLOTACIÓN Y
COMERCIALIZACIÓN DE LA CARNE
DE CUY A NIVEL INTERNACIONAL
POR PARTE DE LAS MYPES**

Los congresistas de la República, integrantes del grupo parlamentario **UNIDAD Y DIALOGO PARLAMENTARIO**, por iniciativa del congresista **ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución, en concordancia con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente iniciativa legislativa:

**LEY QUE FOMENTA LA EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CARNE
DE CUY A NIVEL INTERNACIONAL POR PARTE DE LAS MYPES**

I. FÓRMULA LEGAL

Artículo 1. - Objeto de la Ley

La presente ley fomenta la explotación y comercialización de la carne de cuy, con el objeto de generar cadenas de valor económico, mercantil, financiero y promover el desarrollo de la industria productiva de la carne de Cuy a nivel de la Micro y Pequeña Empresa, a través de la implementación de medidas de fomento por parte del Estado y la sociedad civil, en materia tributaria, tecnológica, investigación, asesoramiento y acompañamiento durante todo el proceso de producción y transformación hasta su venta a nivel internacional, beneficiando así a la Micro y Pequeña Empresa y demás actores de esta cadena productiva.

Artículo 2. – Alcances de la Ley

Los actos que se ejecuten en mérito de las disposiciones establecidas en la presente Ley, son de aplicación exclusiva a las Micro y Pequeñas Empresas debidamente constituidas y formalizadas dentro del territorio nacional.

Artículo 3. - Medidas de fomento de la explotación y comercialización de la carne de cuy, a nivel nacional e internacional por parte de las MYPES

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Producción y los demás ministerios que resulten competentes en virtud a las disposiciones previstas en el presente artículo, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, adopta las siguientes medidas de fomento para la explotación y comercialización a nivel nacional e internacional de la carne de cuy por parte de las Micro y Pequeñas Empresas, las cuales estarán referidas a:

- a) Creación de programas de inducción, capacitación y asistencia técnica, actualización, asesoría, investigación y especialización en la crianza, producción y beneficio para la obtención de la carne de Cuy (*Cavia Porcellus*); programas que deben estar orientados y capacitados de forma exclusiva a las Micro y Pequeñas Empresas.



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/08/2023 15:00:17-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY LUIS
GUSTAVO FIR 15300817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/08/2023 20:23:00-0500

GRUPO PARLAMENTARIO UNIDAD Y DIALOGO PARLAMENTARIO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- b) Establecer y propiciar el acceso a fuentes de financiamiento para que las Micro y Pequeñas Empresas, dedicadas a la crianza, producción y beneficio para la obtención de la carne de Cuy, incrementen sus índices de producción, generen ventajas competitivas, inviertan en tecnología y accedan y/o incrementen su presencia en los mercados nacionales e internacionales (exportación).
- c) Propiciar la conversión productiva hacia la industrialización por parte de las Micro y Pequeñas Empresas dedicadas a la crianza, producción y beneficio para la obtención de la carne de Cuy.
- d) Creación de programas para incentivar el consumo de la carne de Cuy a nivel nacional, procurando la inclusión en los Programas Nacionales de Alimentación a cargo del Estado.
- e) El Reglamento de la presente Ley podrá establecer otras medidas que resulten necesarias para el fomento, explotación y comercialización a nivel nacional e internacional de la carne de cuy por parte de las Micro y Pequeñas Empresas

Artículo 4. – Exoneración del IGV

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas evalúa incluir dentro de un periodo no mayor a 05 años, a la carne de cuy dentro de las operaciones exoneradas del Impuesto General a las Ventas, contenidas en el Apéndice I del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, Decreto Supremo N° 055-99-EF.

2

Artículo 5. - Participación de la sociedad civil en las medidas de fomento

El Poder Ejecutivo, los Gobiernos Regionales y Locales, fomentan la participación activa de la sociedad civil en la creación y/o ejecución de las medidas de fomento establecidas en el artículo 3° de la presente Ley.

El Poder Ejecutivo podrá implementar incentivos en materia tributaria, administrativa, económica u otros que resulten necesarios para lograr la participación a la que se hace referencia en el párrafo anterior.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ÚNICA. – Reglamentación

El Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y los demás ministerios que dentro del marco de sus funciones resulten competentes, dictan las normas reglamentarias que resulten necesarias para el cumplimiento de las disposiciones contempladas en la presente Ley, dentro de un plazo no mayor de (60) sesenta días calendario.



Firmado digitalmente por:
UGARTE PERAZOZA Katy
Katy FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/08/2023 16:25:44-0500

Lima, 16 de agosto del 2023.



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/08/2023 14:20:28-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/08/2023 13:52:06-0500



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/08/2023 14:20:02-0500

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA:

2.1.1. Sobre la crianza, producción y comercialización de la carne de Cuy en el Perú

El cuy o cobaya, conocido también como *cavia porcellus*, es un mamífero roedor originario del continente Sudamericano, en concreto, de la zona altoandina de los países de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. Según lo señalado por Chauca¹, es posible encontrarlo distribuido a lo largo del eje de la cordillera andina que atraviesa los países de Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia y Chile (p. 2).

Su crianza y su consumo en el Perú se remonta a la época prehispánica, donde las sociedades de esa época realizaban su crianza a lo largo del Perú; Van Dalen² señala que esta se dio, principalmente en el imperio del Tahuantinsuyo, donde fungía un papel importante en todos los aspectos de la civilización altoandina, ya que se criaba al interior de las áreas domésticas con fines de autoconsumo o para su uso ceremonial; su importancia era tal, que se encontraron representaciones de oro y de plata en las panacas cusqueñas (p. 322-329; 346).

El cuy constituye un alimento de alto valor biológico, el cual se ve reflejado en el alto valor nutritivo, derivado de su composición de la cual destaca la alta concentración proteica (20% por cada 100 gr.) y de hierro, y, por la baja concentración de grasas (3.5% por cada 100 gr.), en comparación a otro tipo de cárnicos de origen animal, tal como se puede advertir del siguiente cuadro comparativo:

¹ Chauca, L. (1997). *Producción de Cuyes (Cavia Porcellus)*. Food and Agriculture Organization of the United Nations. Extraído del siguiente enlace web: https://books.google.com.pe/books?id=VxLVzsZ5HWcC&pg=PA4&hl=es&source=gbs_selected_pages&cad=2#v=onepage&q&f=true, consultado por última vez el 14 de junio de 2023.

² Van Dalen, P. (2020). El uso y la importancia del cuy en las sociedades andinas a partir de las evidencias en la provincia de Huaral. [Tesis Doctoral, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio UNMSM. Extraído del siguiente enlace web: <https://hdl.handle.net/20.500.12672/15684>, consultado por última vez el 14 de junio de 2023.

CALIDAD NUTRITIVA COMPARADA DE LA CARNE DE CUY
(100 gramos)

ESPECIE	PROTEINAS Gramos	GRASA Gramos	ENERGIA Kilocalorías	HIERRO miligramos
CUY	20.02	7.80	96	1.90
CONEJO	20.04	8.00	159	2.40
POLLO	18.20	10.20	170	1.50
VACUNO	18.70	18.20	244	3.00
CAPRINO	18.70	9.40	165	2.00
PORCINO	12.40	35.80	376	1.30
OVINO	18.20	19.40	253	2.50

Fuente y elaboración: Montes, T.³ (2012).

La raigambre e importancia del Cuy en el Perú es tal, que se han medido una serie de normas con el único objetivo de fomentar y promover su consumo, revalorizar su crianza y resaltar su importancia, su crianza, tales como:

- La Ley N° 28477, Ley de Cultivos, crianzas nativas y especies silvestres, mediante la cual se declaró como Patrimonio Natural de la Nación, la crianza nativa del Cuy;
- La Resolución Ministerial N° 0338-2013-MINAGRI, Declaran el segundo viernes del mes de octubre de cada año como "Día Nacional del Cuy", mediante la cual se declaró la celebración anual del "Día Nacional del Cuy", cada segundo viernes de octubre.
- Decreto Supremo N° 401-2019-EF, mediante el cual se dispuso la exoneración al Impuesto General a las Ventas a la venta de cuyes vivos.

4

Ahora bien, Según lo señalado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática⁴ (en adelante INEI), para el año 2018 se registró una crianza de 18,651 millones de cuyes a nivel nacional, lo que represento un incremento del 7.37% con respecto al año 2017 (p.49; 109):

³ Montes, T. (2012). Guía Técnica "Asistencia técnica dirigida en crianza tecnificada de cuyes". AGROBANCO. Extraído del siguiente enlace web: <https://www.agrobanco.com.pe/data/uploads/ctecnica/015-a-crianza-tecnificada.pdf>, consultado por última vez el 14 de junio de 2023.

⁴ INEI (2019). *Encuesta Nacional Agropecuaria 2018 - Principales Resultados Pequeñas, Medianas y Grandes Unidades Agropecuarias, 2014-2018*. INEI. Extraído del siguiente enlace web: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1697/libro.pdf, consultado por última vez el 14 de junio de 2023.



POBLACIÓN DE ANIMALES MENORES, 2015-2018				
Especies de animales menores	Anual			
	2015	2016	2017	2018
Nacional				
Pollos, gallinas y gallos	114 417	149 015	147 815	138 412
Cuyes	16 520	17 168	17 380	18 651
Porcinos	2 056	2 548	2 663	2 341
Patos	2 149	2 780	1 661	1 473
Pavos	1 336	1 352	1 156	1 385
Conejos	301	407	345	347

Elaboración: INEI

Ahora bien, con respecto a su producción a nivel nacional, Chauca ha podido identificar los sistemas de producción del cuy en el Perú, dividiéndolos en 3 distintos niveles:

- Familiar. - Se caracteriza de proveer la seguridad alimentaria de las familias rurales y a la sostenibilidad de los pequeños productores de cuy. Es de las más difundidas en la región alto-andina del país, donde la crianza se realiza de forma tradicional en el seno de las familias para el autoconsumo y solo en caso de existir excedentes, se disponen para su comercialización y generación de ingresos (pp. 6 -9).
- Familiar-comercial. - Se caracteriza por ser una crianza mucho más organizada y tecnificada, circunscrita al área rural con cercanía a las ciudades donde se pueda comercializar. Nos encontramos ante productores de cuyes quienes invierten en infraestructura, siembra y mano de obra familiar. Generalmente se crían entre 100 y 500 cuyes, los cuales se destinan para su comercio (pp. 9-10).
- Comercial. - Se caracteriza por estar circunscrita a valles cercanos a zonas urbanas. La realizan básicamente empresas agropecuarias cuya actividad principal es la comercialización del cuy y sus derivados. En este tipo de crianza, nos encontramos ante granjas comerciales, que cuentan con sus propias áreas de cultivo para la siembra de forraje (p. 10).

Como ya lo adelantamos, la crianza del cuy tiene como principal producto su carne, la cual posee un alto contenido nutricional, siendo el fomento de su comercialización el objeto principal de la presente propuesta legislativa; sin embargo, resulta inevitable la obtención de subproductos derivados del

beneficio de los cuyes, los cuales -al igual que la carne- poseen un alto potencial para su aprovechamiento.

El primero de ellos es la piel de cuy, la cual, de conformidad a lo señalado por la Dirección de Estudios Económicos e Información Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante MIDAGRI)⁵, tiene una concentración mucho mayor de proteína (33.48%) en relación con la propia carne de cuy (p. 10):

COMPOSICIÓN QUÍMICA DE LA CARNE Y PIEL DE CUY, POR CATEGORIA

CUY	Humedad (%)	Proteína (%)	Grasa (%)	Minerales (%)
Carne				
Macho parrillero*	75,24	19,81	2,74	1,15
Hembras de saca**	74,03	19,17	4,60	1,13
Promedio	74,64	19,49	3,67	1,14
Piel				
Macho parrillero*	61,21	33,48	5,69	0,44
Hembras de saca**	59,22	30,84	10,45	0,39
Promedio	60,21	32,16	8,07	0,42

* 3 meses de edad ** 18 meses de edad
Fuente: INIA, 2008

Elaboración: MINAGRI-DGPA-DEEIA

Esta piel puede ser utilizada para la obtención de pergaminos y cuero, debido a su resistencia media puede ser utilizada en la industria peletera (confección de calzado, billeteras, agendas, entre otras).

El segundo subproducto es el estiércol de cuy, el cual en principio sería uno de los principales "desechos" del proceso de producción de cuyes; sin embargo, para Montes⁶, a pesar de ser un desecho este es pasible de ser transformado y destinado para diversos usos, debido a su alto contenido de nitrógeno, fósforo y potasio. Por lo que podría ser utilizado como insumo para la elaboración de alimento balanceado para el ganado (siempre y cuando exista un procedimiento de tratamiento previo) o como sustrato para la obtención de fertilizantes orgánicos (p.7)

En ese orden de ideas, podemos concluir que el cuy tiene un gran potencial para su aprovechamiento productivo y comercial, por ser un activo biológico

⁵ MIDAGRI (2019). Potencial del Mercado Internacional para la carne de cuy 2019. Extraído del siguiente enlace web: <https://bibliotecavirtual.midagri.gob.pe/index.php/analisis-economicos/estudios/2019/19-potencial-del-mercado-interno-de-carne-de-cuy-2019/file>, consultado por última vez el 14 de junio de 2023.

⁶ Montes, T. (2012). Guía Técnica "Asistencia técnica dirigida en crianza tecnificada de cuyes". AGROBANCO. Extraído del siguiente enlace web: <https://www.agrobanco.com.pe/data/uploads/ctecnica/015-a-crianza-tecnificada.pdf>, consultado por última vez el 14 de junio de 2023.

con una diversidad de usos que no solo se limita a su carne, asimismo es posible explorar otros usos comerciales, en función a los avances que se vayan realizando a nivel investigativo.

2.1.2. Sobre la comercialización internacional de la carne de cuy

La industria alimentaria juega un papel fundamental en el desarrollo económico y comercial de un país. En el caso del Perú, la exportación de la carne de cuy se ha convertido en una oportunidad promisoría para diversificar su base exportadora y fomentar el crecimiento económico sostenible, debido a sus características únicas que la convierten en un recurso valioso para el país. La importancia de la exportación de la carne de cuy en el Perú y los beneficios que conlleva para su economía y desarrollo, pueden ser analizados desde las siguientes manifestaciones:

Valor nutricional y demanda internacional:

El cuy es una fuente de proteínas de alta calidad, baja en grasas y rica en ácidos grasos omega-3. Estas cualidades nutricionales han despertado el interés de los mercados internacionales, especialmente en Europa, Estados Unidos y Asia. La creciente demanda de alimentos saludables y exóticos ha abierto oportunidades para la exportación de carne de cuy, convirtiéndola en un producto altamente competitivo en el mercado global.

a) Diversificación de la base exportadora:

La exportación de la carne de cuy permite diversificar la base exportadora del Perú, disminuyendo su dependencia de productos tradicionales como el café, el pescado y los minerales. Al ampliar el espectro de productos exportables, el país se vuelve menos vulnerable a las fluctuaciones de precios y demandas de otros sectores, fortaleciendo así su economía.

b) Generación de empleo y desarrollo rural:

La crianza y producción de cuyes para la exportación crea oportunidades de empleo en áreas rurales, donde las opciones laborales suelen ser limitadas. Muchas familias peruanas se dedican a la cría de cuyes de forma tradicional, y la expansión de la industria de exportación proporciona un incentivo adicional para mejorar las prácticas de crianza, la calidad de los productos y el acceso a mercados internacionales. Esto contribuye al desarrollo económico local y reduce la migración hacia las ciudades en busca de empleo.

c) Conservación de la biodiversidad:

El cuy es una especie nativa de los Andes peruanos y su crianza para la exportación fomenta su conservación. Al promover su demanda a nivel mundial, se crea conciencia sobre la importancia de preservar esta especie y su hábitat natural. Además, la crianza de cuyes en sistemas sostenibles puede contribuir a la protección del suelo y la



prevención de la erosión, ya que estos animales son herbívoros y su estiércol se utiliza como fertilizante natural.

d) Impulso al turismo gastronómico:

La exportación de la carne de cuy no solo impulsa la economía a través de las ventas al exterior, sino que también fomenta el turismo gastronómico en el Perú. El cuy es un plato emblemático de la cocina peruana y su reconocimiento internacional como una delicia culinaria incentiva a los turistas a visitar el país y disfrutar de su oferta gastronómica única. Esto genera ingresos adicionales para restaurantes, hoteles y otros servicios relacionados con el turismo.

Ahora bien, los mercados internacionales, reflejan hoy por hoy, la importancia y la alta demanda de la carne de cuy; demanda que es cubierta ampliamente por el Perú, puesto que según cifras recopiladas por el MIDAGRI⁷, tiene una participación del 71.3% del mercado exterior, convirtiendo al Perú en el mayor productor de carne de cuy en el mundo, seguido por el Ecuador, que cuenta con una participación del 27.8%.

Uno de los principales mercados al cual se exporta la carne de cuy, el mercado de Estados Unidos, al que se destina cerca del 99.9% de las exportaciones de carne cuy y el 0.1% restante, es destinado a los mercados de Japón, Canadá, Corea del Sur, Italia y Aruba (pp.1-3):

TABLA N° 1
PERÚ. EXPORTACIONES DE CARNE DE CUY, SEGÚN PAÍS. AÑO 1994 - 2018

País	Volumen (kg)	Porcentaje volumen	Valor FOB (Dolares)	Porcentaje FOB
Estados Unidos	195 527,24	99,89	1 500 221,92	99,930
Japón ^{1/}	103,36	0,05	600,30	0,040
Italia ^{2/}	70,00	0,04	280,00	0,019
El Salvador ^{3/}	15,96	0,01	147,84	0,010
Aruba ^{4/}	14,00	0,01	28,00	0,002
Korea del Sur ^{5/}	5,00	0,00	1,00	0,000
Canadá ^{6/}	0,18	0,00	0,20	0,000
Total	195 735,74	100,00	1 501 279,26	100,000

^{1/}1999 y 2013, ^{2/}2007, ^{3/}1994, ^{4/}2007, ^{5/}2009 y ^{6/}2009.

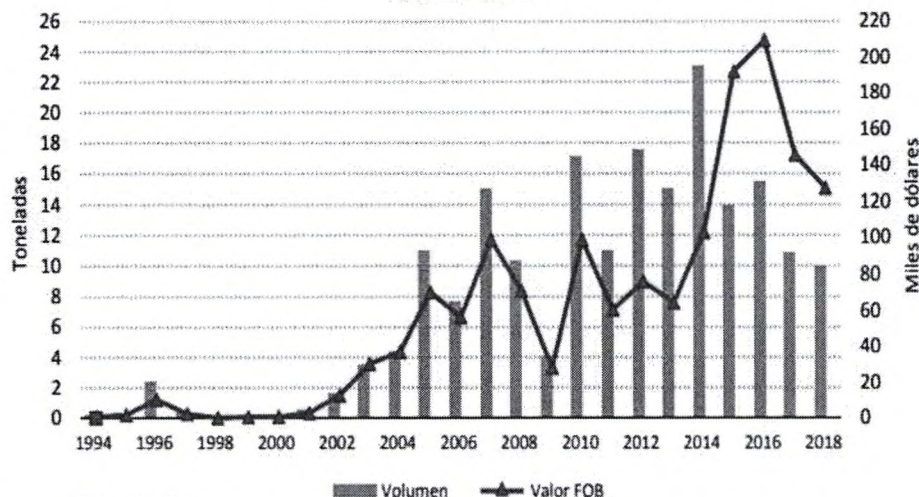
Fuente: SUNAT

Elaboración: MINAGRI-DGPA-DEEIA

⁷ MIDAGRI (2019). Potencial del Mercado Internacional para la carne de cuy 2019. Extraído del siguiente enlace web: <https://bibliotecavirtual.midagri.gob.pe/index.php/analisis-economicos/estudios/2019/19-potencial-del-mercado-interno-de-carne-de-cuy-2019/file>, consultado por última vez el 14 de junio de 2023.

Para el año 2018, el MIDAGRI⁸ señaló que las exportaciones de carne de cuy, alcanzaron un valor FOB de 128,000 dólares americanos, lo cual representó una reducción del 12.5% con respecto al año anterior debido a dos factores: 1) La falta de abastecimiento de este producto debido a las especiales condiciones que debe cumplir para su exportación; 2) El incremento de la demanda local para su consumo. Sin embargo, a pesar de este retroceso, las exportaciones de la carne de cuy han ido incrementando sostenidamente en el tiempo durante las últimas décadas, puesto que de exportar 132 kilogramos en el año de 1993 con un valor FOB de 723 dólares americanos, en el año de 2018 se exportó 9,958 kilogramos (9.9 toneladas) de carne de cuy, con un valor FOB de 128,000 dólares americanos, lo que evidencia un incremento del 3.9% para el volumen y un 6.5% para el valor FOB con respecto al año anterior. Se debe precisar que las exportaciones se realizan durante todo el año, no existe preferencia por un determinado mes, lo que permite inferir que existe una demanda y consumo constante de la carne de cuy a nivel internacional (p. 3-5):

GRÁFICO N° 1
PERÚ. EVOLUCIÓN DE LAS EXPORTACIONES DE CARNE DE CUY
AÑO 1994-2018



Fuente: SUNAT
Elaboración: MIDAGRI

En la actualidad existen grandes expectativas para que las Micro y Pequeñas Empresas (en adelante MYPES) se dediquen a la exportación de la carne de cuy, puesto que el valor por kilogramo -en función a las variaciones del mercado- oscila entre los 8.3 a 13.2 dólares americanos (valores registrados entre los años 2021 y 2022, según lo señalado por Agraria⁹), lo que convierte

⁸ Ibidem.

⁹ Agraria (2023). Exportaciones de carne de cuy alcanzaron las 8.5 toneladas por US\$ 70.000 entre enero y septiembre de 2022. Extraído del siguiente enlace web: <https://agraria.pe/noticias/exportaciones-de-carne-de-cuy-alcanzaron-las-8-5->

a esta actividad en una interesante y de alto valor lucrativo; asimismo, resulta atractiva para las MYPES, dado que en el Perú, son pocas las empresas que se dedican a esta actividad, ello se puede advertir del análisis realizado por el Ministerio de Agricultura (citado en Cáceres *et al*¹⁰) sobre la participación de las empresas en el mercado de exportación de la carne de cuy, donde se logra advertir que una empresa es la que tiene una posición de dominio abarcando casi el 90% de participación en el mercado de exportación de carne de cuy para el año 2017 (p. 44).

<i>Porcentaje de participación de mercado de la competencia.</i>		
R.U.C.	Razón Social	% Part. 2017
20513423307	Megabusiness Perú S.A.C.	89.38
	Importadora y Exportadora Doña	
20186370571	Isabel E.I.R.L.	9.09
20513270802	Agropecuaria Inka Cuy S.A.C.	1.53
20101392954	Apolo Service E.I.R.L.	0
20476152594	The Green Farmer S.A.C.	0

Elaboración: Cáceres *et al*

2.1.3. Del rol de las MYPES en la economía nacional y como medio para la explotación y comercialización de la carne de cuy

10

En el Perú, para el año 2018, según lo señalado por el INEI¹¹, la estructura empresarial general se constituyó por un total de 2 millones 270 mil 423 empresas, las que se encontraban clasificadas de la siguiente forma: 7 mil 886 empresas de administración pública (0.3%), 14 mil 281 grandes y medianas empresas (0.6%), **100 mil 443 pequeñas empresas (4.2%), y, 2 millones 270 mil 423 microempresas (94.9%).**

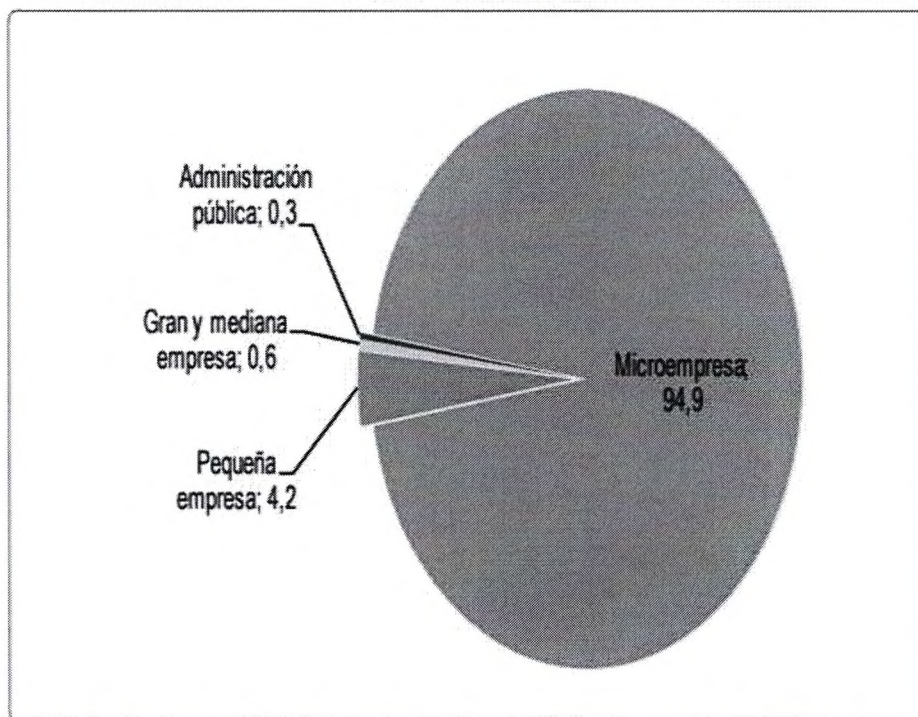
toneladas-p-

30644#:~:text=Exportaciones%20de%20carne%20de%20cuy,enero%20y%20septiem
bre%20de%202022, consultado por última vez el 14 de junio de 2023.

¹⁰ Cáceres, H. et al. (2020). CARNE DE CUY MOLIDA Y EMPACADO AL VACIO. [Trabajo de investigación de Bachiller, Universidad San Ignacio de Loyola]. Repositorio USIL. Extraído del siguiente enlace web: <https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/b63f4512-2c6b-47ea-86c4-27f843137dd9/content>, consultado por última vez el 14 de junio de 2023.

¹¹ INEI (2019). Perú: Estructura Empresarial, 2018. Extraído del siguiente enlace: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1703/libro.pdf, consultado por última vez el 14 de junio de 2023.

PERÚ: EMPRESAS POR SEGMENTO EMPRESARIAL, 2018
(Distribución porcentual)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Directorio Central de Empresas y Establecimientos.
Cuadro elaborado por el INEI

Lo cual demostró que la actividad empresarial a nivel nacional se encuentra atomizada en el segmento empresarial de las MYPE, puesto que en su conjunto conforman el 99.1% de la actividad empresarial que se realiza en el Perú.

Asimismo, este es el segmento empresarial que -en su conjunto a lo largo de los años- ha demostrado un crecimiento sostenido, ya que para el año 2018, INEI¹² señaló que las MYPE registraron un crecimiento de 4.0% (micro) y 1.5% (pequeña), mientras que las grandes y pequeñas empresas registraron un crecimiento del 2.8%.

Como se puede advertir, son un segmento empresarial con una gran presencia, el cual puede avocarse o ingresar de forma disruptiva al mercado de la producción, explotación y comercialización nacional e internacional de la carne de cuy,

Dentro del contexto del comercio internacional, las MYPES desempeñan un papel fundamental en el desarrollo económico de los países. Sobre todo, en

¹² Ibidem.

el caso de Perú, donde las MYPES tienen un impacto significativo en la exportación de la carne de cuy, un producto tradicional y reconocido en la gastronomía peruana, destacando su contribución a la economía, la promoción cultural y la sostenibilidad del sector, que se ve reflejada en:

- a) El fomento de la economía local:
Las MYPES juegan un papel crucial en el fomento de la economía local y regional. En el caso de la exportación de la carne de cuy, muchas de estas empresas son granjas familiares o asociaciones de productores ubicadas en zonas rurales. Al involucrarse en el comercio internacional, estas MYPES generan empleo y oportunidades de desarrollo económico en áreas que, de otra manera, podrían estar limitadas a actividades agrícolas tradicionales. Además, al recibir ingresos provenientes de la exportación, estas empresas pueden reinvertir en la mejora de sus instalaciones, tecnología y capacitación, lo que a su vez estimula la economía local.
- b) La preservación de la identidad cultural:
La exportación de la carne de cuy a través de las MYPES contribuye a la preservación y promoción de la identidad cultural peruana. El cuy es un animal que forma parte de la tradición culinaria del país, y su consumo está arraigado en la cultura peruana desde tiempos ancestrales. Al exportar este producto, las MYPES difunden la riqueza de la gastronomía peruana, promoviendo la diversidad culinaria y dando a conocer la tradición y calidad de la carne de cuy en el mercado internacional. Esto ayuda a posicionar a Perú como un referente gastronómico y atrae a turistas interesados en experimentar los sabores auténticos del país.
- c) El desarrollo sostenible y conservación del medio ambiente:
Las MYPES que se dedican a la exportación de la carne de cuy suelen tener prácticas más sostenibles y amigables con el medio ambiente en comparación con las grandes industrias. Estas empresas tienden a ser más conscientes de la importancia de la biodiversidad, la conservación de recursos naturales y la protección del medio ambiente. Al trabajar en escalas más pequeñas, las MYPES pueden implementar métodos de producción sostenibles, utilizar recursos de manera eficiente y reducir los impactos ambientales. Esto contribuye a la preservación del entorno natural y al desarrollo sostenible de las comunidades locales.
- d) La diversificación de la oferta exportable:
La exportación de la carne de cuy por parte de las MYPES promueve la diversificación de la oferta exportable de Perú. Mientras el país es conocido por su producción y exportación de productos tradicionales como el café y los productos pesqueros, la inclusión de la carne de cuy amplía el abanico de productos peruanos en los mercados internacionales. Esto permite una mayor competitividad en el ámbito

global y reduce la dependencia de un solo sector económico, fortaleciendo la resiliencia de la economía nacional.

e) La calidad y valor agregado:

Las MYPES suelen destacarse por su capacidad de ofrecer productos de alta calidad y con valor agregado. En el caso de la carne de cuy, las MYPES se enfocan en la cría y cuidado de estos animales, garantizando su bienestar y una producción sustentable. Además, muchas MYPES se dedican a la elaboración de productos derivados de la carne de cuy, como embutidos o productos enlatados, lo que agrega valor y diversidad a la oferta exportable. Esta diferenciación en términos de calidad y valor agregado permite a las MYPES peruanas posicionarse en mercados exigentes y captar la atención de consumidores internacionales.

En conclusión, es evidente que las MYPES, desempeñan un papel fundamental en la exportación de la carne de cuy en Perú. A través de su participación en el comercio internacional, este segmento empresarial fomenta la economía local, promueven la identidad cultural y contribuyen al desarrollo sostenible del sector.

Es importante reconocer y apoyar el papel de las MYPES en la exportación de productos tradicionales como la carne de cuy, ya que esto fortalece la economía, preserva la cultura y promueve un enfoque más sostenible en la industria alimentaria. El fomento y respaldo a las MYPES en su participación en la exportación de la carne de cuy debe ser una prioridad para el gobierno y otros actores relevantes, garantizando así un crecimiento económico, inclusivo y sostenible.

2.2. MARCO LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú de 1993.
- ✓ Reglamento del Congreso.
- ✓ Ley N° 28477, Ley de Cultivos, crías nativas y especies silvestres
- ✓ Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- ✓ Resolución Ministerial N° 0338-2013-MINAGRI, Declaran el segundo viernes del mes de octubre de cada año como "Día Nacional del Cuy".

2.3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:

El Perú es el primer productor de la carne de cuy a nivel mundial; su carne es de alta calidad nutricional, contiene 21 % de proteína que contribuye a la seguridad alimentaria del poblador peruano, además del aporte a su economía por la comercialización del producto.

Sin embargo, la mayoría de los productores realizan la crianza con un sistema tradicional; con deficiencias en el proceso de producción y comercialización. Por ello es necesario realizar actividades de capacitación, con el propósito de

lograr la tecnificación de la crianza, homogeneización del producto, utilización de técnicas de post – producto y todo esto en forma organizada y sostenida, de tal manera que la crianza de cuy se consolide y sea competitiva, rentable y se posicione el producto en el mercado interno y exportación.

2.4. NECESIDAD DE DAR SOLUCIÓN A DICHA PROBLEMÁTICA:

Se necesitan iniciativas legislativas y políticas públicas que emanen del Poder Legislativo y Ejecutivo, para fomentar y contribuir con el incremento de conocimiento y capacidades que permitan lograr la explotación y comercialización a nivel internacional de la carne de cuy. Ello trascenderá en un mayor ingreso sostenido al productor que se dedica a la crianza de cuyes. Asimismo, como parte de estas medidas, se debe fomentar el involucramiento y el apoyo a las MYPES, ya que existe una alta demanda creciente de la carne de cuy, en la cual -actualmente- pueden incursionar y satisfacer, por ser una oportunidad rentable y sostenible en el tiempo.

2.5. PROPUESTA DE SOLUCIÓN:

A efectos de dar solución a la problemática antes detallada; la presente iniciativa legislativa, busca que el Estado, a través del Ministerio de la Producción y los demás ministerios que resulten competentes, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, para que adopten medidas de fomento para la explotación y comercialización a nivel nacional e internacional de la carne de cuy involucrando al segmento empresarial MYPE, referidas a: 1) Programas de inducción, capacitación y asistencia técnica, actualización, asesoría, investigación y especialización en la crianza, producción y beneficio para la obtención de la carne de Cuy; 2) Propiciar el acceso a fuentes de financiamiento para que las MYPE, dedicadas a la crianza, producción y beneficio para la obtención de la carne de Cuy, incrementen sus índices de producción, generen ventajas competitivas, inviertan en tecnología y accedan y/o incrementen su presencia en los mercados nacionales e internacionales (exportación); 3) Se propicie la conversión productiva hacia la industrialización por parte de las MYPES dedicadas a la crianza, producción y beneficio para la obtención de la carne de Cuy.; 4) Se creen y diseñen programas para incentivar el consumo de la carne de Cuy a nivel nacional, procurando la inclusión en los Programas Nacionales de Alimentación a cargo del Estado.

Del mismo modo, se propone fomentar la activa participación de la sociedad civil en las medidas de fomento, mediante la creación de incentivos de toda índole por parte del Poder Ejecutivo, siempre y cuando sirvan para tal finalidad.

Por último, se ordena al Poder Ejecutivo evaluar la posibilidad de exonerar, del Impuesto General a las Ventas a la comercialización de la carne de cuy, al igual que se hizo con la comercialización del cuy vivo, mediante Decreto Supremo N° 401-2019-EF.

III. EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

De conformidad a lo señalado en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas están impedidas de contemplar dentro de las mismas disposiciones referidas a la creación o incremento del gasto público; es así que, guardando concordancia con las disposiciones normativas antes glosadas, el presente Proyecto de Ley, al ser de naturaleza modificatoria, ya que, su objeto modificar el texto normativo de la Ley N° 28091; esta propuesta legislativa **NO IMPLICA UNA INICIATIVA DE GASTO**, al no ordenarse la creación o ejecución de obras públicas por Ley, es decir no contraviene la Constitución Política del Perú, el Reglamento del Congreso u otra normal legal peruana referida a este aspecto.

Por último, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59° de la Constitución, la presente propuesta legislativa, es concordante contenido en el mandato de dicho artículo, dado que mediante la implementación de medidas para el fomento de la explotación y comercialización de la carne de cuy en favor de las MYPES cumple con estimular la creación de la riqueza, brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren desigualdad y promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

15

La presente iniciativa respecto al análisis de costo beneficio, debe diferenciar:

EFFECTOS	POSITIVOS	NEGATIVOS
ESTADO	✓ Se contribuye con fomentar y generar el crecimiento del sector productivo de la carne de cuy, con la participación segmento empresarial MYPE. ✓ Cumple con el mandato contenido en el artículo 57° de la Constitución, al estimular la creación de la riqueza, brindar oportunidad de superación a la sociedad y promover a las MYPE.	✓ Se incurrirían en costos sustantivos, por parte de la administración pública al momento de implementar lo señalado en la presente propuesta legislativa, referida al diseño e implementación de las medidas de fomento para la explotación y comercialización a nivel internacional de la carne de cuy, en favor de las MYPE.
SOCIEDAD	✓ No incurren en <u>costos financieros</u>¹³ que recaerían	✓ No se advierten.

¹³ Se entiende por costos financieros, aquellos gastos en los que incurriría la población para la realización de trámites, procedimientos, pago de tarifas, tasas entre otros.

	sobre la población. ✓ No se incurren en <u>costos de cumplimiento</u>¹⁴ que recaerían en la población. ✓ Se dictan medidas que fomentan la actividad productiva por parte de las MYPE, lo que beneficia de forma indirecta a los actores involucrados en la cadena productiva de la producción de la carne de cuy, promoviendo así el bienestar general y dando cumplimiento al mandato contenido en el artículo 44° de la Constitución	
--	---	--

V. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La Presente Iniciativa Legislativa tiene relación con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

16

SEGUNDO OBJETIVO: EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Política X: Reducción de la Pobreza (a) Promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; b) Fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito; (c) Promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada.

Política XIV: Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo (a) Fomentará la concertación entre el Estado, la empresa y la educación para alentar la investigación, la innovación y el desarrollo científico, tecnológico y productivo, que permita incrementar la inversión pública y privada, el valor agregado de nuestras

¹⁴ Al hablarse de costos de cumplimiento, se hace referencia a aquellos costos en los que incurriría la población o los entes del Estado, como consecuencia directa de la incorporación de las Leyes dentro de nuestro ordenamiento nacional. Estas pueden ser de carácter sustantivo o administrativo:

- Sustantivo. - Son aquellos requerimientos establecidos para el cumplimiento de la Ley que se trasladan a los ciudadanos, caracterizados por la adquisición de equipos, instalaciones, implementos, capacitaciones u otros, y, cuya ausencia o incumplimiento acarrea una sanción de carácter administrativo o penal.
- Administrativos. - Son aquellas obligaciones distintas a las sustantivas y que se encuentran obligadas a cumplir los ciudadanos, tales como brindar informaciones periódicas a la autoridad administrativa, realizar auditorías u otras.

exportaciones y la empleabilidad de las personas, lo que supone el desarrollo continuo de sus competencias personales, técnicas y profesionales y de las condiciones laborales; (d) Desarrollará políticas nacionales y regionales de programas de promoción de la micro, pequeña y mediana empresa con énfasis en actividades productivas y en servicios sostenibles de acuerdo a sus características y necesidades, que faciliten su acceso a mercados, créditos, servicios de desarrollo empresarial y nuevas tecnologías, y que incrementen la productividad y asegurar que ésta redunde a favor de los trabajadores.

TERCER OBJETIVO: COMPETITIVIDAD DEL PAÍS

Política XVII: Afirmación de la economía social de mercado: (b) Promoverá la competitividad del país, el planeamiento estratégico concertado y las políticas de desarrollo sectorial en los niveles nacional, regional y local; (c) Estimulará la inversión privada; (d) fomentará el desarrollo de la infraestructura.

Política XVIII: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica: (b) Garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; (f) propiciará una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones; (g) promoverá el valor agregado de bienes y servicios e incrementará las exportaciones, especialmente las no tradicionales; (h) Garantizará el acceso a la información económica; (i) Fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica.